

 <p>202002071649693214312045 comunicaciones internas o memorandos Febrero 07, 2020 16:49 Radicado 2020-002045 202002071649693214312045</p> 	  <p>able</p>
---	---

Bello, 07 de febrero de 2020

PARA: John Jairo Arboleda Pinto, Profesional Universitario, (Auditor Líder)
 Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario, Auditor

DE: Alberto Zuluaga Pérez, Secretario de Control Interno

ASUNTO: Asignación de Auditoría.

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías de la presente vigencia (2020) de la Secretaría de Control Interno, han sido designados para realizar **Auditoría de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable** de la Vigencia 2019 en la Alcaldía Municipal de Bello.



1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Alcaldía Municipal de Bello de la vigencia 2019, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad en el proceso contable.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar y evaluar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, en las diferentes etapas y subetapas de la preparación y presentación de información financiera correspondiente a la vigencia 2019 de la Alcaldía Municipal de Bello.
2. Evaluar la adecuación de la información financiera de la entidad a la

	<p>MEMORANDO DE ENCARGO AUDITORIA N°01</p> <p>Sistema de Control Interno Contable</p>	
---	---	---

normatividad, políticas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades del gobierno.

3. Presentar la Contaduría General de la Nación mediante el CHIP la evaluación del Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2019.

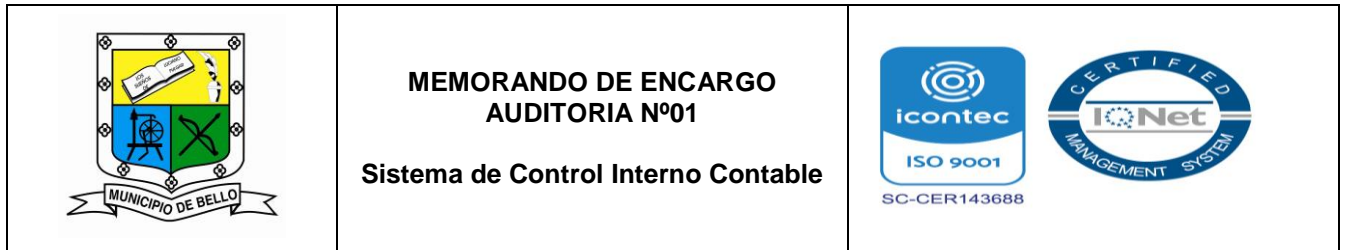
2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Resolución 193 de 2016.
- Anexo de la Resolución 193 de 2016: Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.
- Resolución 598 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, Catálogo General de cuentas de entidades del Gobierno.
- Instructivo 001 N° 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
- Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera.
- Decreto 201704000652 "Políticas Contables de la Alcaldía Municipal de Bello.
- Procedimiento para la Gestión Contable (P-PA-03).

3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2019
- PROCESO: Gestión Administrativa y Financiera
- PROCEDIMIENTO: Para la gestión contable (P-PA-03)
- PLAN DESARROLLO 2016-2019: **Línea:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Fortalecimiento Financiero, **Proyectos:** Sostenibilidad contable y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera.
- DEPENDENCIAS: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Recaudos y Pagos.



4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable tiene una duración de 21 días hábiles, para la vigencia 2020.

La Auditoría está programada para adelantarse entre el 07 de febrero al 06 de marzo de 2020, así:

Fase	Período
Planeación	del 07 al 14 de febrero de 2020.
Ejecución	del 17 al 25 de febrero de 2020.
Informe	del 26 de febrero al 06 de marzo de 2020.

5. GENERALIDADES

5.1. METODOLOGÍA



Para la realización de la auditoria se realizará la solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, cronograma de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del **Sistema de Control Interno contable** de la Vigencia 2019 con el fin de indagarles por la lista de verificación predeterminada por la Contaduría General de la Nación, por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría

5.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

El informe de auditoría de evaluación al Sistema de control Interno contable de la vigencia 2018 con radicado 2019-004330 del 01 de marzo de 2019, arrojó como resultado un puntaje de **4.73**, dos (2) debilidades y tres (3) observaciones, así:

5.3. DEBILIDADES

01	Las diferentes Secretarías de Despacho de la Alcaldía Municipal, no suministraron oportunamente la información de los hechos económicos que son fundamentales para el cierre integral de las operaciones, incumpliendo con la política o procedimiento de cierre integral de las operaciones establecido por el área de contabilidad mediante la Circular 219 de 2018.
----	--

	MEMORANDO DE ENCARGO AUDITORIA N°01 Sistema de Control Interno Contable	
---	--	---

02	<p>Desde la actualización del mapa de riesgos por procesos del Sistema de Gestión Integrado realizada en el mes de febrero de 2018, no se realiza seguimiento a la materialización de los riesgos ni la efectividad de los controles, para determinar cambios en el mapa de riesgos y ajustes a los controles y tratamiento, para prevenir o mitigar los riesgos contables identificados por los responsables del área contable de la entidad, incumpliendo con el procedimiento P04 Gestión del riesgo.</p>
----	--

5.4. OBSERVACIONES

01	<p>El procedimiento de Gestión Contable dispuesto en el SGI está desactualizado al marco normativo aplicable a entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y a las Políticas Contables del Municipio de Bello Decreto 0652 de 2017.</p>
02	<p>No se está aplicando efectivamente desde la Secretaría de Hacienda, y de Recaudos y Pagos, la Política de Efectivo y Equivalentes de Efectivo dispuesta en el manual de políticas; aplicación que mejora los controles a los saldos del flujo y salidas y entradas de efectivo.</p>
03	<p>No se ha implementado desde la Secretaria de Hacienda y de Recaudos y Pagos una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración, necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.</p>

6. CONCLUSION

El Sistema de Control Interno Contable para la vigencia **2018**, obtuvo una calificación de **4.73** puntos en promedio de las diferentes etapas del ciclo contable, que lo ubica en el grado **EFICIENTE**, lo que denota que este sistema cumple con el objetivo primordial de garantizar a la Alcaldía de Bello que se disponen de controles efectivos para que la información financiera cumpla con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública; y se toman los correctivos indispensables para mejorar los procesos y procedimientos. La entidad cuenta con su Manual de Políticas contables normalizado y adoptado, donde se recopilan 21 políticas para el tratamiento de las cuentas más relevantes de los estados contables.



**MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N°01**

Sistema de Control Interno Contable



7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 043 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 238 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 597 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. Versiones 2015.01 – 2015.02 y 2015.03
- Guía para la elaboración de los formularios CHIP categorías – CGN
- Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Resolución 620 de 2015, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, incorpora el Catálogo de Cuentas al Marco normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 468 de 2016, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modifica el Catalogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular externa 003 de octubre 09 de 2019, Unidad Administrativa Especial-Contaduría General de la Nación, proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes, cumplimiento Ley 951, Régimen de Contabilidad Pública y “Cierre exitoso de Gobiernos Territoriales”.
- Resolución 368 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, sustituye, en el Marco para entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modifica el Catálogo de General de Cuentas de dicho marco normativo.
- Resolución 400 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, certificación de categorización entidades territoriales según lo dispuesto en las L.136 1994, L.6172000, y el D.21062019.
- Resolución 425 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 427 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos



**MEMORANDO DE ENCARGO
AUDITORIA N°01**

Sistema de Control Interno Contable



económicos relacionados con el manejo de los recursos Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para entidades del Gobierno.

- Resolución 432 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 441 de 2019, Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, de la Contaduría General de la Republica, se incorpora a la Resolución N°706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Control Interno